"CONSTRUCCIÓN DE 300 UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS PARA VIVIENDAS"

Contrato N° 58/2012

ADENDA N° 2

Esta Adenda al **Contrato N° 58/2012**, adjudicada según Licitación Pública Nacional LPN N° 15/2012, a través de la Resolución S.G. N° 1310 de fecha 22 noviembre de 2012, es celebrada entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, a través del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA**, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia N° 796 y Tacuary, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado por **el Ingeniero Mariano Fleitas Torales**, denominado en adelante El Contratante, por una parte, y por la otra el **Ing. José Concepción Macias Roig** en representación de la firma **CONSORCIO SERMAT S.A.**, con RUC N° 80010941-5, con domicilio en Tte. Benigno Cáceres e/ Tte. Segundo Víctor Valdez, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato N° 58/2012, **CONSTRUCCIÓN DE 300 UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS PARA VIVIENDAS.**

I - ANTECEDENTES:

Que en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 15/2012 - "Construcción de 300 Unidades Sanitarias Básicas para viviendas", SERMAT S.A. fue adjudicado en el Lote N° 3 - Contrato N° 58/2012.

Que los compromisos contractuales derivados, cuentan con financiamiento actual en la Fuente 10 "Recursos del Tesoro" del Presupuesto del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA y por la forma en que ha sido aprobado el Plan Financiero correspondiente a la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales los fondos disponibles en dicha fuente de financiamiento para el año 2.013 no son suficientes para cubrir los compromisos contractuales asumidos por el SENASA.

Que a través del Memorando N° 638/2013 de fecha 20 de mayo de 2013, del Ing. Gustavo Endler, Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Fondos Locales, cumple en informar que de acuerdo al Memorandum D.P. N° 89/2013 del Departamento de Presupuesto considera factible la utilización de los recursos solicitados, previa rectificación por parte de la UOC de los Códigos de Contrataciones a fin de que las líneas presupuestarias sean las indicadas, considera, proseguir y dar seguimiento a los trámites correspondiente por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales.

Que a través de la Nota D.G. N° 1262 de fecha 13 de mayo de 2013, de la Dirección General del SENASA,a la firma SERMAT S.A. solicita su conformidad para la suscripción de la 2da. Adenda del contrato 58/2012 con la finalidad de adecuar la Cláusula 3.2.

Que a través de la Nota SERMAT S.A. de fecha 20 de mayo de 2013, el Contratista manifiesta su conformidad para la suscripción de la Adenda N°02 al Contrato N° 58/2012.

Que conforme a las fundamentaciones expuestas; la Asesoría Jurídica del SENASA, según Memorando A.J. N° 284 de fecha 06 de junio de 2.013, no ha encontrado ninguna objeción por lo que recomienda la prosecución de los trámites administrativos, en atención al cumplimiento estricto de la normativa aplicable al caso.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, del M.S.P. y B.S., según Memorando N° 1629 de fecha 24 de Junio de 2013, dictamina proseguir con los trámites correspondientes de suscripción de la Adenda N° 2 para la modificación y ampliación de la mencionada Cláusula y la aprobación de la emisión de la respectiva Adenda, conforme a los informes arrimados a la citada de dependencia.

Que las siguientes partes convienen establecer las siguientes estipulaciones de acuerdo a la Resolución S.G. N° 667 de fecha 03 de Julio de 2013.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

SERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Director

"PROYECTO SOLUCIONES SANITARIAS PARA VIVIENDAS – FASE PILOTO I, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA"

II - ESTIPULACIONES

MODIFICACIÓN de la Cláusula 3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03) del **Contrato N° 58/2012 SERMAT S.A.**", acorde con las siguientes estipulaciones: *"El Contrato 2013 será financiado con Fuente de Financiamiento F.F. 10 Recursos del Tesoro; F.F. 20 Recursos del Crédito Público y/o F.F. 30 Recursos Institucionales, del Presupuesto General aprobado por Ley N° 4848 para el Ejercicio Fiscal 2013, correspondiente a programas y/o proyectos ejecutados por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental".*

TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás términos del Contrato N° 58/2012, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE y EL CONSULTOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en fecha 12 de Julio de 2013, recibiendo cada parte una copia.

ING. JOSÉ CONCEPCION MACIAS ROIG
Representante
SERMAT S.A.
Ing. José Macías Roig
Director

ING. MARIANO FLEITAS TORALES
Director General
SENASA